



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 002-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 10 de enero de 2017

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 01 del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 10 de enero de 2017, se debatió el pedido del Consejero Regional Wanre Reyes López: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social sobre “Declarar como Prioridad Regional la Lucha contra los daños no Transmisibles en la Región de Tumbes”.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, conforme al Inciso 1 del Artículo 192° de la misma Constitución Política del Perú, se instituye que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, concordante con el literal a) del Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

De conformidad con el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

De conformidad con el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como una de las atribuciones del Consejo Regional, inciso a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante el Dictamen N° 001-2017, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes luego del análisis de la documentación sustentatoria alcanzada sobre





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 002-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

“Declarar como Prioridad Regional la Lucha contra los daños no Transmisibles en la Región de Tumbes”, la mencionada Comisión recomendó al Pleno del Consejo Regional se apruebe el indicado Dictamen y se emita la Ordenanza Regional conteniendo los siguientes articulados:

ARTÍCULO PRIMERO: De la declaratoria

DECLARAR de Interés Público y Prioritario la Lucha Contra los Daños No Transmisibles en la Región Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO: De la formulación del Plan Estratégico Multisectorial

ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud, a través de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Daños No Transmisibles, el impulso para la formulación de un Plan Estratégico Multisectorial para la Lucha Contra los Daños No Transmisibles en el Periodo 2017-2018, con acciones que favorezcan la atención integral de la población, articulando actores públicos, a la sociedad civil organizada y a las instituciones involucradas en el tema.

ARTÍCULO TERCERO: De la asignación presupuestal

ENCOMENDAR al Director Regional de Salud de Tumbes la asignación presupuestal correspondiente, para la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO: De la vigencia de la Ordenanza Regional

La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, disponiéndose además su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de enero de 2017 el Consejo Regional de Tumbes después del amplio y democrático debate, y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Dictamen N° 001-2017, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, sobre “**Declarar como Prioridad Regional la Lucha contra los Daños no Transmisibles en la Región de Tumbes**”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Emitir la Ordenanza Regional correspondiente tomando en consideración las recomendaciones del Dictamen aprobado con el Artículo Primero del presente Acuerdo.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 002-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tc. Liz Yaqueline Campos Feijóo
CONSEJERA REGIONAL